

Dr/Dra: ORIOL JORBA CASELLAS
BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION
BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION
e-mail: oriol.jorba@bsc.es

REFERENCIA del PROYECTO: CGL2008-02818/CLI
TÍTULO del PROYECTO: IMPLEMENTACION DE UN MECANISMO QUIMICO ACOPLADO ON-LINE DENTRO DEL MODELO ATMOSFERICO UMO/DREAM GLOBAL-REGIONAL

Madrid, a 22 de Julio de 2008

Estimado/a compañero/a:

Me complace comunicarte que el proyecto de investigación citado más arriba ha sido informado favorablemente por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

Para elaborar la Resolución definitiva, se requiere que manifiestes tu conformidad con la propuesta de financiación adjunta, salvo que no aceptes la financiación ofrecida y, por tanto, la desestimes. Así mismo, es necesaria la aceptación y conformidad de la asignación de becarios FPI y de técnicos de apoyo, en su caso, propuestos al proyecto, así como de las condiciones y plazos para la realización del mismo. En caso de aceptación, te ruego que a la mayor urgencia posible envíes la propuesta firmada, con el visto bueno del representante legal del Organismo beneficiario, al número de fax o a la dirección de correo electrónico (como fichero pdf), que figuran al pie de página. Si no aceptas la propuesta ofrecida y la desestimas, puedes hacer las alegaciones que estimes oportunas. Debes tener en cuenta que alegar implica no aceptar la propuesta, desestimando la oferta económica ofrecida, que quedará pendiente de la resolución de las alegaciones que se hayan presentado. Si transcurrido un plazo de **15 días naturales no hubiéramos recibido el Fax o mail con la aceptación o desestimación**, entenderíamos que **la propuesta es aceptada**, así como la recepción de la parte correspondiente de FEDER por medio de un crédito reembolsable (explicado más adelante).

En el caso de proyectos coordinados, el Investigador Principal de cada subproyecto deberá expresar su conformidad, y el coordinador del proyecto su aceptación relativa al conjunto de subproyectos.

En todos los casos se deberá usar la aplicación web disponible para aceptar, no aceptar y alegar. **Para poder emitir la Resolución, que conlleva el libramiento de la subvención, deberás remitirnos por correo urgente dicha propuesta con las firmas originales.**

Con respecto a la financiación de los proyectos del Plan Nacional de I+D+i gestionados por este Ministerio, debo informarte que se realiza mediante una subvención. Algunos proyectos se financian exclusivamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), mientras que en el resto una parte de esta subvención se cubre con fondos PGE y otra parte proviene de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Si éste es el caso, al no poderse librar por adelantado la parte correspondiente a FEDER, por no permitirlo los reglamentos de la UE, se financia dicha parte mediante un anticipo reembolsable, con interés cero y sin necesidad de aval.

Por supuesto, la aceptación de este anticipo-crédito es voluntaria (cualquier Entidad puede no aceptarlo). Si no se acepta el anticipo-crédito, la Entidad deberá adelantar la parte FEDER de sus fondos propios, justificando el gasto realizado por el total de la subvención concedida y recuperando la parte FEDER posteriormente, para lo cual será necesaria la presentación de un certificado económico anual con una relación explícita de los pagos (facturas, nóminas, etc.) ya efectuados y relacionados con los gastos totales del proyecto, con las fechas correspondientes exclusivamente dentro del periodo de ejecución del proyecto y según los gastos aceptados para FEDER.

En todos los casos (tanto si se financia el proyecto con fondos FEDER como si no, se haya aceptado o no el anticipo-crédito), la justificación de los gastos deberá realizarse por el total de la subvención concedida al proyecto (no sólo por la parte de subvención FEDER) y deberá incluir la parte de costes indirectos (21%) en el caso de las entidades cuyo proyecto se haya concedido a costes marginales, y los complementos salariales si los hubiere.

La justificación consistirá en un listado nominativo de los documentos probatorios del pago en hoja de cálculo que estará disponible, en su momento, en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN). La información que se requerirá será, al menos, la siguiente: nombre y NIF de la empresa que haya suministrado cualquier infraestructura o servicio con cargo al proyecto, fecha de la factura, fecha del pago realizado y cuantía. La custodia de los originales de estos documentos estará a cargo de la Entidad solicitante, que los mantendrá disponibles por el periodo legal regulado en las normas nacionales y comunitarias y a disposición de los órganos de control y auditoría competentes. El lugar de custodia, así como el órgano responsable, se indicarán claramente como parte de la información de justificación.

Una vez presentado, de forma anual (en marzo de cada año), este certificado económico detallado, el reembolso de la parte de subvención FEDER se realizará directamente a la Entidad, que se compromete a realizar las cancelaciones

parciales y finalmente la cancelación total del anticipo-crédito, si es el caso. **Cualquier problema relacionado con este reembolso de la parte FEDER, no inhibe los calendarios ni los compromisos de devolución del anticipo-crédito**

Esperando tu respuesta en los plazos arriba indicados, y deseándote éxito en tu trabajo, recibe un cordial saludo.

El Subdirector General de Proyectos de Investigación,

Félix García-Ochoa Soria

REFERENCIA: CGL2008-02818/CLI

INVESTIGADOR PRINCIPAL: ORIOL JORBA CASELLAS

ORGANISMO: BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION

CENTRO: BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION

TÍTULO: IMPLEMENTACION DE UN MECANISMO QUIMICO ACOPLADO ON-LINE DENTRO DEL MODELO

ATMOSFERICO UMO/DREAM GLOB

TIPO DE PROYECTO: A

DURACIÓN: 3 AÑOS

En relación con la solicitud correspondientes a los datos citados arriba, presentada a la convocatoria 2008 del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, que se rige por la Orden de Bases Reguladoras ECI/3354/2007 de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre) y la Resolución de convocatoria de 26 de noviembre de 2007 de ayudas para la realización de proyectos de investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE de 30 de noviembre de 2007), esta Secretaría de Estado de Universidades, antes de proceder a la resolución de concesión de ayuda, da traslado de la siguiente NOTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/ANTICIPO REEMBOLSABLE,

Y PONE EN SU CONOCIMIENTO que la Comisión de Selección nombrada al efecto, tras seguir el procedimiento descrito en el apartado Séptimo del Anexo I de la citada convocatoria, ha propuesto la financiación del proyecto de referencia en los términos que se detallan a continuación. La aceptación de la financiación propuesta implica la aceptación de las condiciones que en su caso pudieran haberse incluido en el informe de la Comisión de selección que se acompaña.

Estas ayudas podrán estar cofinanciadas por el FEDER, conforme se especifica en la resolución de convocatoria.

PROPUESTA DE FINANCIACIÓN TOTAL POR CONCEPTOS (1)

COSTES DIRECTOS (2)	80.000 €
BECAS PROPUESTAS (FPI)	1
TÉCNICOS de APOYO (TA)	0
CALIFICACIÓN RECIBIDA	A

(1) En el caso de proyectos a costes marginales, la entidad beneficiaria recibirá un 21% adicional de la financiación concedida (Personal, Costes de Ejecución y Complementos salariales si los hubiere), en concepto de costes indirectos.

(2) Los Costes Directos incluyen: Gastos de Personal (contratado, no becas) y Gastos de Ejecución (pequeño equipamiento, material fungible, viajes y dietas y otros gastos). No incluyen los posibles complementos salariales que pudieran concederse, que no se someten a trámite de audiencia, y serán incluidos en la resolución definitiva. Si el gasto en estas partidas difiriera notablemente (en porcentaje) del presupuesto presentado en la solicitud del proyecto, el IP deberá explicar, desde el punto de vista científico-técnico, la distribución final del gasto en los informes anuales y en el informe final.

Observaciones de la Comisión de Selección sobre la propuesta de financiación:

-Novedades y relevancia:

El proyecto es novedoso y relevante.

-Equipo investigador:

El equipo investigador posee una escasa experiencia en la línea de la propuesta.

El Investigador Principal posee una escasa dimensión internacional; así, por ejemplo, no ha realizado ninguna estancia en el extranjero.

-Viabilidad del proyecto:

El proyecto es viable.

-Presupuesto:

La contratación de personal no parece necesaria a la vista del tamaño del equipo (4 EDP).

Asimismo, resulta sorprendente que el BSC necesite material informático por valor de 41.000 €.

-Comentarios concretos de algún evaluador sobre la memoria presentada por si pudieran contribuir a la mejora de la misma y/o condiciones de aprobación de la propuesta:

Se recomienda que la validación se complete con observaciones en altura.

La concesión de ayuda quedará sometida a las siguientes condiciones generales (además de lo indicado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

a) La ejecución del gasto asociado a esta subvención de proyecto de I+D se realizará exclusivamente desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de finalización del mismo, según se hará constar en la Resolución de concesión de ayuda. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la Resolución de concesión de la ayuda. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación de los correspondientes informes de seguimiento (científico-técnico y económico) y a la valoración positiva de los mismos. Así mismo, el pago de anualidades posteriores a la primera anualidad estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido realizada deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación. La justificación de los gastos ejecutados se realizará mediante un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de forma anual. En este certificado se incluirá un listado pormenorizado de todos los justificantes de gastos y pagos (por ejemplo, las facturas originales o compulsadas, nóminas, cotizaciones a la seguridad social, etc.) asociados a los gastos elegibles de ejecución del proyecto, según formatos que estarán disponibles en su momento y que incluirán al menos la siguiente información: nombre y NIF de la empresa que suministra cualquier infraestructura o servicio con cargo al proyecto, fecha de la facturación, fecha de pago realizado y lugar de custodia del original. Las facturas y otros documentos probatorios se mantendrán disponibles por la Entidad beneficiaria durante el plazo legal vigente y estarán disponibles frente a órganos de control y auditoría tanto nacionales como comunitarios.

Los justificantes de gastos y pagos presentados deberán cubrir al menos la cantidad total concedida, que incluye parte de PGE, parte de crédito-anticipo, costes indirectos y complementos salariales (si los hubiera). Una vez aceptado su proyecto en estos términos, el certificado anual de gastos será tramitado para obtener la subvención FEDER correspondiente, que finalmente será librada a su Organismo como entidad beneficiaria. Cualquier defecto detectado en la presentación de la justificación de los gastos y pagos a PGE y FEDER deberá ser subsanado por la Entidad donde se ejecuta el proyecto. Si finalmente no se justifica adecuadamente y no se obtiene la subvención FEDER máxima esperable, la entidad deberá asumir con cargo a fondos propios esta parte no subvencionada por FEDER. Las entidades que tengan el proyecto aprobado a Costes Marginales y que reciben un 21% adicional como Costes Indirectos, deberán justificar que dichas cantidades son gastos realmente desembolsados y que efectivamente están vinculados al proyecto, y su cálculo obedece a normas objetivables.

b) En aquellos casos en los que la Entidad solicitante hubiera aceptado un crédito-anticipo reembolsable, por la parte equivalente a la subvención FEDER, los fondos recibidos como subvención FEDER serán destinados al reembolso parcial o la cancelación total del crédito-anticipo referido según se vayan ejecutando y justificando anualmente contra los fondos del proyecto. El incumplimiento de las obligaciones de reembolso podrá dar lugar a la revocación del préstamo y al reintegro del importe percibido más los correspondientes intereses de demora devengados.

c) La Secretaría de Estado de Universidades u Órgano en quien delegue establecerá los procedimientos adecuados para realizar el seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos financiados. El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto, si así se considerase al valorar la documentación justificativa aportada en dichos informes de seguimiento, podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda o a revocarla total o parcialmente, lo que recaerá en la parte pendiente de ejecutar. d) En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado deberá mencionarse al Ministerio de Ciencia e Innovación como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto. Para aquellos proyectos con cofinanciación del FEDER, deberá citarse de forma explícita este hecho (para dar cumplimiento al artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y al Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 sobre actividades de información y publicidad).